



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02096-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que establece la obligatoriedad de Educación Vial en las escuelas públicas y privadas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Manuel Antonio, por la Provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto establecer con carácter obligatorio la enseñanza de la educación vial en todas las escuelas públicas y privadas, con la finalidad de prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Cuatro artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias.

Leyes y Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.-
- ✓ Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 9 de abril de 1997, G.O. No 9951.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones: Este proyecto establece lo siguiente y lo consideramos importante:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa será obligatorio en los niveles Inicial, Básico y Medio, del sistema educativo dominicano, impartir cursos de educación vial y tránsito.

- ✓ Los cursos de educación vial y tránsito a impartir en los diferentes niveles del sistema educativo en la República Dominicana, serán previamente diseñados y programados por el Consejo Nacional de Educación.

Consideraciones:

Es importante destacar que la Comisión de Obras Públicas y Comunicación Vial de la Cámara de Diputados, tiene en discusión un proyecto de denominado Ley de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, propuesta por el diputado del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) por el Distrito Nacional, Rafael Tobías Crespo Pérez.

El mismo, contempla medidas drásticas sobre el financiamiento del sistema, los precios de los pasajes y la obligatoriedad de las escuelas públicas y privadas de incluir una materia sobre seguridad vial en sus currículo de estudios, en la enseñanza inicial, básica y media.

Además, sustituiría todas las leyes promulgadas en el país desde 1934 sobre Tránsito Terrestre, incluyendo la 241.

La pieza fue introducida por primera vez al Congreso Nacional en agosto del 2011 y ha perimido en 3 oportunidades.

La comisión de diputados que estudia la pieza rendirá un informe la próxima semana, luego de oír los pareceres de diversos sectores de la sociedad dominicana involucrados con el tema.

Otras anotaciones:

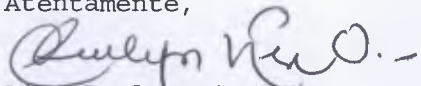
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.